



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA
SOCORRO SANTANDER**

Socorro, catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Referencia: Privación Patria Potestad impetrada mediante apoderado por CLARA MARIA CRUZ contra CARLOS ANDRES LEAL CRUZ. Radicado: 68755-3184-002-2022-96-00

Por incoarse de manera oportuna recurso de apelación contra el auto proferido por este despacho el día dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022), a través del cual se decretó el rechazo de la demanda referida, conforme a lo establecido en los artículos 321 y 323 de la norma procesal vigente, en virtud a su procedencia ha de concederse en el efecto devolutivo para ante la Sala Civil Familia Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de San Gil. Envíese el expediente electrónico por secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Dolly Fabiana Gámez Bonilla', written over a circular stamp or seal.

DOLLY FABIANA GÁMEZ BONILLA
Juez